

PS/3011

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **22 JUN. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Eric Liscano, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1. Cantidad total de funcionarios presupuestados de carrera pertenecientes al Escalafón A de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República", menores de 40 años de edad. 2. Distribución de dichos funcionarios por área, división, departamento o repartición en la que prestan funciones dentro de la referida Unidad Ejecutora. 3. En caso de existir, discriminación por profesión o especialidad funcional";

II) que se recabó informe de la División Gestión Humana de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

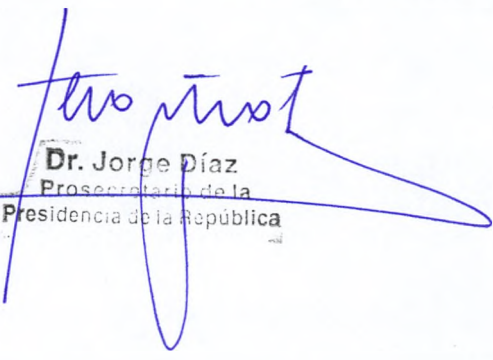
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Eric Liscano, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la División Gestión Humana de la Presidencia de la República (folio 6).

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República